Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.2 al convenio de asociación No. 8404-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la**, FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la aceptación expresa a la Modificación No. 2 del Convenio de Asociación No 8404-2025, la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 2 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

El valor por reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($39.614.780).**

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 389.373.214).**

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 412.984.773)**

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así: "*El plazo de ejecución será **HASTA EL 12 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($126.650.548),** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS.

ADICIONAR la suma de SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 713.946.157), de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($629.711.476), correspondientes al porcentaje de participación de 88.20% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 84.234.681) correspondientes al porcentaje de participación de 11.80%.

Así mismo, las partes manifiestan estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA - **VALOR**: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.922.680.569),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.706.052.059)** con un porcentaje de participación de 88.73% y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($216.628.510)** con un porcentaje de participación de 11,27% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO Con base en lo señalado en este documento, se hace necesario ajustar la CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 12 DE JULIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,



FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
Representante Legal
C.C. 65.690.054 DE ESPINAL TOLIMA
Correo electrónico: fundacastillolucas@yahoo.com